

**ORGANISMOS EJECUTORES****COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
Y VIDA SIN DROGAS****Autorizan transferencia financiera
para financiar inversión a favor de la
Municipalidad Distrital de Yanahuaya****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000018-2024-DV-PE**

Miraflores, 20 de febrero del 2024

VISTO:

El Memorando N° 000200-2024-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Anexo N° 1 que detalla la inversión, entidad ejecutora e importe a ser transferido, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas coccaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible-PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 13.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realicen mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 13.4 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiera los recursos en virtud al numeral 13.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 000003-2024-DV-HPO-OPP-UINV, la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la programación de las inversiones para el año 2024, encontrándose entre ellas, la Inversión: "Mejoramiento del camino vecinal ruta R28. Tramo: Emp. PE 34H (Yanahuaya)-Sector Alto Pablobamba Yanahuaya del distrito de Yanahuaya-provincia de Sandia-departamento de Puno";

Que, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible-PIRDAIS", en el año 2024, DEVIDA suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Yanahuaya para la ejecución de la precitada

inversión, hasta por la suma de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 99/100 SOLES (S/ 3'066,152.99), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, ha emitido el Informe N° 000033-2024-DV-OPP-UPTO, informe previo favorable que dispone el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000268 y la respectiva conformidad del plan operativo de la inversión;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la inversión detallada en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, de conformidad con el plan operativo aprobado por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Gerencia General, los Responsables de la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 99/100 SOLES (S/ 3'066,152.99), para financiar la inversión a favor de la entidad ejecutora que se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del año fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "recursos ordinarios".

Artículo Tercero.- RATIFICAR que la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la inversión descrita en el Anexo N° 1 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a gestionar la publicación del presente acto resolutorio en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Presidente Ejecutivo(e)

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO
DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL"PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO
INTEGRAL Y SOSTENIBLE-PIRDAIS"

N°	ENTIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
1	MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE YANAHUAYA	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA R28. TRAMO: EMP. PE 34H (YANAHUAYA)-SECTOR ALTO PABLOBAMBA YANAHUAYA DEL DISTRITO DE YANAHUAYA-PROVINCIA DE SANDIA-DEPARTAMENTO DE PUNO.	3'066,152.99
TOTAL			3'066,152.99

2263669-1

DESPACHO PRESIDENCIAL

Autorizan transferencia financiera a favor
de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN N° 000010-2024-DP/SG

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTOS: El Oficio N° 000022-2024-CG/SGE de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 000200-2024/DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000223-2024-DP/OGA de la Oficina General de Administración y; el Informe Legal N° 000015-2024-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento de la Contraloría General de la República con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, sobre el particular, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG se aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, las cuales deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, así como, garantizar el normal desempeño de los citados órganos;

Que, asimismo, con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL

"Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", que establece las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, conforme al numeral 7.1.4 "Etapa 4. Transferencias Financieras" de la citada Directiva, se establece que la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del titular del pliego; debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es que se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 011: Despacho Presidencial a través de la Resolución N° 000086-2023-DP/SG, de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, en el contexto del marco normativo expuesto, mediante el oficio de vistos, la Contraloría General de la República (CGR) comunica al Despacho Presidencial que en virtud a la Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG se aprobó el Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra el órgano de control de la entidad; por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, por el monto correspondiente de S/. 229,671.00;

Que, mediante el Memorando N° 000200-2024-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización refiere que la Oficina de Recursos Humanos ha informado que existe presupuesto no ejecutado en los meses de enero y febrero del presente año correspondiente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, determinando que existen saldos de libre disponibilidad por la suma de S/ 333,012.00 en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones;

Que, en ese sentido, la citada oficina general ha procedido a habilitar recursos presupuestales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestaria N° 0014. Órgano de Control Institucional, en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional por el importe de S/ 174,671.00 para financiar la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1.4. Etapa 4. Transferencia Financieras de la VII disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2023-CG/GMP "Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; a fin de completar el monto solicitado de S/. 229,671.00 por la Contraloría General de la República, para lo cual adjunta la Nota Modificatoria N° 000000050;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración señala que, en atención a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los recursos presupuestales para ser transferidos se encuentran habilitados por el monto de S/ 174,671.00, con la finalidad de completar el monto solicitado por Contraloría General de la República, ya que mediante Resolución N° 000007-2024-DP/SG se autorizó la transferencia de S/ 55,000.00;

Que, se cuenta con la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 000015-2024-DP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Administración, con la finalidad que se emita la resolución que autorice la transferencia financiera por la suma de S/ 174,671.00, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional del Despacho Presidencial a la